



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2026, se ha servido aprobar una propuesta del Teniente Alcalde Delegado del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del Proyecto de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario correspondiente al servicio prestado por TUSSAM, siendo publicada en B.O.P nº 145 de 29 de julio 2026 abriéndose un periodo de exposición pública por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, no habiendo sido presentadas reclamaciones y sugerencias al texto inicial, se ha emitido del Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes respecto a las mismas, y por lo tanto visto los mismos el Tte Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio que suscribe, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 291 de 30 septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario correspondiente al servicio prestado por TUSSAM, que se recoge como Anexo a la presente propuesta

SEGUNDO.- Someter el texto íntegro de la aprobación Definitiva de la Ordenanza de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario correspondiente al servicio prestado por TUSSAM a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, entrando en vigor transcurridos los plazos previstos en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	0hTHClc11ubD+FZOZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	18/09/2026 14:05:22
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0hTHClc11ubD+FZOZNHN7Q==		



ANEXO
ANEXO**PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO
CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PRESTADO POR TRANSPORTES URBANOS DE
SEVILLA, SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL**

TÍTULOS DE VIAJE PARA LOS SERVICIOS ORDINARIOS	Euros
Billete Univiaje	1,40€
Tarjeta Multiviaje sin transbordo: precio del viaje. Recarga mínima por importe de 7€, y máxima de 50€.	0,69€
Tarjeta Multiviaje con transbordo: precio del viaje con derecho a transbordar durante una hora. Recarga mínima por importe de 7€, y máxima de 50€.	0,76€
Tarjeta 30 días: es nominativa y con validez para su titular durante los 30 días naturales siguientes a la primera validación. Sin límite de viajes. Las familias numerosas de categoría GENERAL, empadronadas en Sevilla capital, podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20%; para las familias numerosas de categoría ESPECIAL, empadronadas en Sevilla capital, el descuento a aplicar será del 50%. Las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con entre dos y hasta 4 hijos/as, podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20%; para las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con 5 hijos/as o más, el descuento a aplicar será del 50% estableciéndose para su solicitud los mismos límites de edad que los relativos a la Familia Numerosa.	35,30€
Tarjeta anual: es nominativa y con validez para su titular durante los 365 días naturales siguientes a la primera validación. Sin límite de viajes. Las familias numerosas de categoría GENERAL, empadronadas en Sevilla capital, podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20%; para las familias numerosas de categoría ESPECIAL, empadronadas en Sevilla capital, el descuento a aplicar será del 50%.	320,00€

Código Seguro De Verificación	0hTHClc11ubD+FZ0ZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	18/09/2026 14:05:22
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0hTHClc11ubD+FZ0ZNHN7Q==		





Las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con entre dos y hasta 4 hijos/as, podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20%; para las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con 5 hijos/as o más, el descuento a aplicar será del 50% estableciéndose para su solicitud los mismos límites de edad que los relativos a la Familia Numerosa.	
Tarjeta Estudiante* Septiembre-Julio: es nominativa y con validez para su Titular desde el 1 de septiembre al 31 de julio del año siguiente. Sin límite de viajes. Podrá fraccionarse el abono en dos pagos de 95 €. Las familias numerosas de categoría GENERAL, empadronadas en Sevilla capital, podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20%; para las familias numerosas de categoría ESPECIAL, empadronadas en Sevilla capital, el descuento a aplicar será del 50%. Las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con entre dos y hasta 4 hijos/as, podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20%; para las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con 5 hijos/as o más, el descuento a aplicar será del 50% estableciéndose para su solicitud los mismos límites de edad que los relativos a la Familia Numerosa.	190,00€
Tarjeta Estudiante* mensual: es nominativa y con validez para su Titular desde el 1 de septiembre al 31 de julio del año siguiente, permitiendo la recarga para cada mes natural. Sin límite de viajes. Las familias numerosas de categoría GENERAL, empadronadas en Sevilla capital, podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20%; para las familias numerosas de categoría ESPECIAL, empadronadas en Sevilla capital, el descuento a aplicar será del 50%. Las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con entre dos y hasta 4 hijos/as, podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20%; para las familias monomarentales y monoparentales, empadronadas en Sevilla capital, con 5 hijos/as o más, el descuento a aplicar será del 50% estableciéndose para su solicitud los mismos límites de edad que los relativos a la Familia Numerosa.	19,00€/mes

Código Seguro De Verificación	0hTHClc11ubD+FZ0ZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	18/09/2026 14:05:22
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0hTHClc11ubD+FZ0ZNHN7Q==		



* Las personas beneficiarias de la tarjeta Estudiante en cualquiera de sus dos modalidades habrán de estar matriculadas en centros de enseñanza en Sevilla capital, en estudios (en modalidad presencial o a distancia) de nivel equivalente a enseñanza secundaria o superior, para la obtención de títulos reglados, reconocidos y homologados por el sistema educativo vigente, para el periodo septiembre-julio correspondiente al curso que se inicia en el momento de la solicitud.

TÍTULOS DE VIAJE BAJO COBERTURA SOCIAL PARA LOS SERVICIOS ORDINARIOS	Euros
Tarjeta Plus+: pensionistas mayores de 65 años, y mayores de 60 años que cumplan los requisitos exigidos (es nominativa y con validez indefinida para su titular; sin límite de viajes). Los requisitos para adquirir la tarjeta Plus+, para los mayores de 65 años son los siguientes: - Haber cumplido 65 años. - Empadronamiento en Sevilla capital. - Ser pensionista. Los requisitos para adquirir la tarjeta Plus+ para los mayores de 60 años son los siguientes: - Ser mayor de 60 años y menor de 65 años. - Empadronamiento en Sevilla capital. - Ser pensionista por Gran Invalidez, Invalidez Permanente Absoluta, Fondo de Asistencia Social o Invalidez en modalidad no contributiva, pensión que se percibe del Régimen General, del Régimen Especial o entidades sustitutorias aún no integradas que, de acuerdo con lo dispuesto Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, se encuentren comprendidos en el campo de aplicación del sistema de la Seguridad Social, u otros organismos públicos estatales.	0,00€
Tarjeta Solidaria, para desempleados empadronados en Sevilla: es nominativa y con validez para su titular durante 180 días a partir de su expedición. Sin límite de viajes. Podrán ser beneficiarios de este título las personas desempleadas que cumplan los siguientes requisitos: - Empadronamiento en Sevilla capital.	0,00€

Código Seguro De Verificación	0hTHClc11ubD+FZ0ZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	18/09/2026 14:05:22
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0hTHClc11ubD+FZ0ZNHN7Q==		





- Estar en situación de baja en Seguridad Social. - Constar como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo en el momento de la presentación de la solicitud y durante los últimos doce meses, pudiendo haber trabajado, durante este periodo un máximo de 45 días. - Cumplir un determinado nivel de renta, que se entenderá cumplido cuando la suma de las rentas brutas de cualquier naturaleza del solicitante no supere el 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI). Finalizada su validez, deberá presentarse una nueva solicitud, así como la documentación requerida para comprobar que se siguen cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a esta tarjeta.	
Tarjeta Diversidad Funcional: es nominativa y con validez para su titular durante los 365 días naturales siguientes a su expedición. Sin límite de viajes. Los requisitos para adquirir esta tarjeta son los siguientes: - Empadronamiento en Sevilla capital. - Tener una discapacidad igual o superior al 65% - Que la renta de la unidad familiar* sea inferior a 1,5 veces el IPREM por miembro de la unidad familiar. Finalizada su validez, deberá presentarse una nueva solicitud, así como la documentación requerida para comprobar que se siguen cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a esta tarjeta.	0,00€
* Se considerarán integrantes de la unidad familiar, las personas que acrediten convivir en el mismo domicilio que el beneficiario, mediante el oportuno certificado del padrón municipal.	
Tarjeta Social para trabajadores empadronados en Sevilla, con ingresos inferiores al SMI. Es nominativa y con validez para su titular de seis meses, permitiendo la recarga para cada mes natural. Sin límite de viajes). Podrán ser beneficiarios de este título los trabajadores que cumplan los siguientes requisitos: - Empadronamiento en Sevilla capital. - Estar en situación de alta en la Seguridad Social.	17,65€/mes

Código Seguro De Verificación	0hTHC1c11ubD+FZ0ZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	18/09/2026 14:05:22
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0hTHC1c11ubD+FZ0ZNHN7Q==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

- Tener contrato laboral vigente en el momento de solicitar la tarjeta social o ser empleado por cuenta propia (autónomos). - La suma de las rentas brutas de cualquier naturaleza del solicitante no podrá superar el Salario Mínimo Interprofesional. La tarjeta permitirá hasta seis recargas para los meses naturales siguientes a la expedición; transcurrido dicho plazo deberá presentarse una nueva solicitud, así como la documentación requerida para comprobar que se siguen cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a esta tarjeta.	
Tarjeta Joven: es nominativa y con validez para su titular de 12 meses, permitiendo la recarga para cada mes natural. Sin límite de viajes. Podrán ser beneficiarios de este título los jóvenes que cumplan los siguientes requisitos: - Edad comprendida entre 16 y 29 años. - Empadronamiento en Sevilla capital. - Que la renta de la unidad familiar* sea inferior al 75% del SMI por miembro de la unidad familiar. Por cada miembro discapacitado de la familia se incrementará la renta familiar máxima en un 25%. - Acreditar alguna de las siguientes situaciones: 1. Matriculación en centros educativos públicos o privados. 2. Contrato de formación en prácticas en entidades públicas o privadas, con un mínimo de 6 meses de duración. 3. Empleo por cuenta propia (autónomos) 4. Empleo por cuenta ajena, con contrato mínimo de 6 meses. La tarjeta permitirá hasta doce recargas para los meses naturales siguientes a la expedición; transcurrido dicho plazo deberá presentarse una nueva solicitud, así como toda la documentación requerida, para comprobar que se siguen cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a esta tarjeta.	17,65€/mes

* Se considerarán integrantes de la unidad familiar, las personas que acrediten convivir en el mismo domicilio que el beneficiario, mediante el oportuno certificado del padrón municipal.

Código Seguro De Verificación	0hTHClc11ubD+FZ0ZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	18/09/2026 14:05:22
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0hTHClc11ubD+FZ0ZNHN7Q==		





Tarjeta Escolar: es nominativa y sin límite de viajes. Los requisitos para adquirir esta tarjeta son los siguientes: - Edad comprendida entre 3 y 11 años. - Empadronamiento en Sevilla capital. - Abonar el importe de 15,50 € en concepto de activación de la tarjeta y gastos de tramitación. La validez de la tarjeta Escolar se iniciará en la fecha de su expedición y finalizará el último día del mes que resulte de sumar tres años a la fecha del próximo cumpleaños del menor beneficiario, o hasta que el mismo cumpla los 12 años, si este periodo es inferior. Finalizada su validez, deberá presentarse una nueva solicitud, así como la documentación requerida para comprobar que se siguen cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a esta tarjeta	0,00€
--	-------

<u>TÍTULOS DE VIAJE PARA SERVICIO ESPECIAL AEROPUERTO</u>	<u>Euros</u>
Billete Univiaje AEROPUERTO ó Precio del viaje con tarjeta multiviaje con y sin transbordo	6,00€
Tarjeta Turística 48 horas AEROPUERTO: con validez para servicios ordinarios de Tussam y Línea Especial Aeropuerto incluida, durante las 48 horas siguientes a la primera validación o a la fecha y hora seleccionada en la compra anticipada.	14,00€
Tarjeta Turística 4 días AEROPUERTO: con validez para servicios ordinarios de Tussam y Línea Especial Aeropuerto incluida, durante los 4 días naturales siguientes a la primera validación o a la fecha y hora seleccionada en la compra anticipada.	18,00€
Tarjeta mensual AEROPUERTO: es nominativa, con validez para su titular, en servicios ordinarios de Tussam y Línea Especial Aeropuerto incluida, durante los 30 días naturales siguientes a la primera validación. Sin límite de viajes.	41,00€/mes

Código Seguro De Verificación	0hTHClc11ubD+FZ0ZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	18/09/2026 14:05:22
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0hTHClc11ubD+FZ0ZNHN7Q==		





TÍTULOS DE VIAJE PARA FERIA Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES	Euros
Billete Univiaje	1,60€
Precio del viaje con tarjeta multiviaje con y sin transbordo	1,50€

Las presentes tarifas serán de aplicación general sin perjuicio de las excepciones que se establecen en el art. 85 del Reglamento para la Prestación del Servicio, y de los convenios vigentes o que puedan suscribirse entre TUSAM y el Ayuntamiento para el establecimiento de títulos bajo cobertura social. Las condiciones de adquisición y utilización de las diferentes tarjetas serán establecidas por el Consejo de Administración de TUSAM”.

Como modo de promoción del uso del transporte público, dentro de campañas e iniciativas impulsadas para este fin, se autoriza al Consejo de Administración, bien en pleno o mediante su Comisión Ejecutiva, para acordar el establecimiento de las medidas necesarias a fin de que el servicio de transporte que gestiona TUSAM se preste de forma gratuita para los usuarios de manera ocasional, siempre y cuando estas medidas queden sufragadas dentro del cómputo de las transferencias que el Ayuntamiento tenga previstas para cada ejercicio presupuestario. Las medidas no implicarán en ningún caso la modificación de las condiciones de comercialización y uso de los títulos con viajes ilimitados.

Las Tarifas reseñadas reflejan el Precio Venta al Público, incluyendo IVA conforme al RD ley 20/2012, de 13 de julio. Cualquier variación en el tipo impositivo del IVA o la obligación normativa de repercutir cualquier otro impuesto o arbitrio en el precio final del transporte urbano de viajeros, conllevará la modificación automática de estas tarifas.

Sevilla a la fecha que consta en el pie de firma del presente documento
**EL JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE TRÁFICO Y TRANSPORTES**

INSÉRTESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Código Seguro De Verificación	0hTHClc11ubD+FZ0ZNHN7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Gomez Garcia	Firmado	18/09/2026 14:05:22
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0hTHClc11ubD+FZ0ZNHN7Q==		

